



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7133/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con once minutos día doce de agosto del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7133 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **"Solicito expediente clinico a mi nombre, [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED] y DUI [REDACTED] ubicado en el Hospital Regional de Santa Ana, en el cual se refleje fechas de diagnosticos de no menos de tres años, primera consulta de Unidad de Nefrología, inicio del padecimiento, tratamientos brindados, fechas de consultas y de hospitalización; hace las siguientes valoraciones:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Hospital Regional de Santa Ana del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, el Hospital Regional de Santa Ana del ISSS informó mediante nota que se verificó en el Sistema de Agenda Médica Centralizada que en el periodo de 24-07-2015 hasta 24-07-2020, las consultas de Nefrología corresponden a la Unidad Médica Santa Ana, ya que en el Archivo Clínico de dicho hospital no se cuenta con ese expediente. Asimismo según registro de expediente 7132/2019, se tramitó solicitud de expediente de Unidad Médica Santa Ana, habiéndose resuelto la entrega de la información solicitada.

En consecuencia y de acuerdo a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:



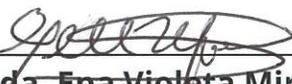
**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

---

**Estese** a lo dispuesto de la resolución N°7132/2019, de fecha doce de agosto del presente año.

**Notifíquese** por medio de cartelera.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.V

